



AYUNTAMIENTO
DE
28607 - EL ÁLAMO
(MADRID)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2018, EXPTE. 16/18.

En El Álamo, siendo las 10,00 horas del día **05 de DICIEMBRE de 2018**, se reúnen en primera convocatoria en la Casa Consistorial los siguientes señores que componen la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, al objeto de celebrar en primera convocatoria **SESIÓN EXTRAORDINARIA** según convocatoria y Orden del Día notificado al efecto.

ASISTENTES:

Presidenta: D^a. NATALIA QUINTANA SERRANO.

Concejales: D. JUAN CARLOS ORGAZ RUFO, D^a MARÍA ORGAZ MUÑOZ, D. EMETERIO PÉREZ GAITÁN.

AUSENTES: NINGUNO.

Secretario: D. CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO.

Abierto el acto por la **Sra. Presidenta**, los asistentes procedieron al estudio y discusión de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Este asunto quedó pendiente al no estar aún redactada el Acta de la Sesión.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA NAVIDAD POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA Y JUVENTUD.

Vista la propuesta presentada por la Concejalía Delegada de Cultura y Juventud correspondiente a las actividades programadas para la Navidad de 2018, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la Programación correspondiente a las actividades organizadas para la Navidad de 2018, cuyo resumen se une como Anexo al presente Acta.

TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN PARA DAR NOMBRE AL EDIFICIO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA.

Vista la propuesta presentada por la Concejalía Delegada de Educación y Deportes, donde se propone que el edificio municipal situado en la C/ Río Guadalquivir, 27 de esta localidad, donde se imparten las enseñanzas de la Escuela Municipal de Música, pase a denominarse “Escuela Municipal de Música de el Álamo, Maestro Eloy Pérez Rufo”, justificándolo en la gran labor de enseñanza musical que desarrollo durante el siglo XX entre los niños de la localidad y en especial en el manejo de un instrumento como la bandurria, y en que fue compositor de diversas canciones que componen el musicasete grabado en el año 1.987 bajo el título “Viva El Álamo”.

Por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Vista la propuesta justificada y documentada presentada por la Concejalía de Educación y Deportes y, para facilitar el conocimiento del edificio por los usuarios y vecinos, así como de cualquier tipo de publicidad y difusión de su actividad, se Acuerda ponerle el siguiente nombre: “Escuela Municipal de Música de el Álamo, Maestro Eloy Pérez Rufo”.

CUARTO.- SOLICITUD DE ADHESIÓN A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS.

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), por acuerdo de su Junta de Gobierno de 28 de enero de 2014, aprobó la creación de una Central de Contratación al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a la redacción dada a la misma por el artículo 1.35 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

La Central de Contratación de la FEMP se rige por lo dispuesto en los artículos 227 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Entidad Local del Ayuntamiento de El Álamo está interesado en la utilización de la Central de Contratación creada por la FEMP.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 228 de la referida Ley 9/2017 y siendo de interés para esta Entidad la utilización de la Central de Contratación de la FEMP, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Adherirse a la Central de Contratación de la FEMP a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

Segundo. - Ajustarse a lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento de la Central de Contratación de la FEMP, en concreto, en las cláusulas referentes al ámbito de aplicación, funcionamiento, derechos y obligaciones de las Entidades Locales.

Tercero. - Remitir el presente Acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias a los efectos oportunos.

QUINTO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, REGULADORES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE “74 BANCOS Y 44 PAPELERAS” (Expte. JGL 05/2018).

Vistas las siguientes características del contrato que se pretende adjudicar:

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN			
Número de Expediente	JGL 05/2018	Tipo de Contrato:	SUMINISTRO
Tipo Procedimiento	ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO	Tramitación:	ORDINARIA
		Tramitación anticipada:	NO
DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO: Suministro de “74 BANCOS Y 44 PAPELERAS”.			
La actuación está financiada con cargo al Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid (PIR 2016-2019).			
El objeto del contrato se divide en dos lotes.			
Código CPV Lotes 1 y 2: 34928400 Descripción: Mobiliario Urbano.			
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN			
Presupuesto base IVA excluido:	IVA: 21%	Presupuesto base IVA incluido:	
LOTE 1: 13.813,50 €	2.900,84 €	16.714,34 €	
LOTE 2: 1.605,50 €	337,15€	<u>1.942,65 €</u>	
Total. 18.656,99 euros			
Aplicación Presupuestaria: 151.619.16 denominada “PIR Aportación CAM Suministro” del Presupuesto Municipal para el año 2018.			
Sistema de determinación del precio: Precios unitarios justificados en la Memoria de la Arquitecto Superior Municipal.			
PLAZO DE EJECUCIÓN	PRÓRROGA: NO	PLAZO DE GARANTÍA	
Treinta (30) días		Doce Meses	

Considerando que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), se ha tramitado el correspondiente expediente de contratación integrado por la documentación establecida en dicha norma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 117 de la LCSP, conforme a la atribución de la competencias de contratación por razón de cuantía atribuida en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de

fecha 17 de Junio de 2015) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el expediente de contratación y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas reguladores del contrato administrativo de Suministro de “74 BANCOS Y 44 PAPELERAS” (Exp. JGL 05/2018), con un Precio de Licitación Total de **18.656,99 euros**, dividido en dos Lotes, que por razón de cuantía se adjudicará mediante Procedimiento Abierto Simplificado Sumario conforme a lo establecido en el art. 159.6) de la LCSP.

Segundo.- Autorizar el gasto con cargo a la Partida Presupuestaria 151.619.16 denominada “PIR Aportación CAM Suministro” del Presupuesto Municipal para el año 2018, donde existe consignación suficiente y específica para reconocer las obligaciones que se deriven del presente contrato.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 63 LCSP y con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual, la publicidad de la esta contratación se difundirá exclusivamente a través de internet mediante anuncio que se publicará en el Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde los interesados podrán acceder libremente a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas”.

No teniendo más asuntos de que tratar, y siendo las 10,30 h., la Presidenta declaró finalizado el acto, levantándose el presente Acta que consta de cuatro folios firmados digitalmente, el primero de ellos con membrete municipal y el resto sin membrete, de lo que como Secretario DOY FE.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO